



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4424 /2022**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.  
Las previsiones del artículo 98 del mismo plexo normativo.

**CONSIDERANDO:**

Que el sector que comprende la intersección de las Calles Posadas y Córdoba se ha vuelto sumamente peligrosa debido a que es una vía de circulación altamente transitada.  
Que los vehículos que circulan por la mencionada zona lo hacen a alta velocidad, provocando accidentes de magnitud.  
Que se han manifestado numerosos reclamos por parte de los vecinos, solicitando la colocación de reductores de velocidad en la calle Posadas.  
Que los reductores resultan imprescindibles para que los automovilistas disminuyan la velocidad antes de llegar al cruce entre diferentes arterias.  
Que la adecuada instalación de reductores de velocidad garantizará una circulación eficaz para los automovilistas y así mismo brindará seguridad a los peatones al momento de cruzar.  
Que sobre la calle Posadas funciona un laboratorio de análisis clínicos, lo que hace que se incremente aún más la circulación de vehículos en el mencionado sector.  
Que debemos extremar las medidas de prevención con el fin de minimizar riesgos de accidentes.  
Que creemos conveniente la colocación de un reductor de velocidad sobre la calle Posadas a veinte (20) metros, antes de la intersección con calle Córdoba.  
Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1 °.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a la:

-Colocación de un reductor de velocidad homologado y su correspondiente señalización vertical ubicado en la calle Posadas intersección Córdoba.

**Artículo 2°.- DISPONER** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2022.**

Mv/FR

FLORENCIA M. VARGAS  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF.

4 4 2 4



Municipio de Río Grande  
Secretaría de Gobierno  
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO:	09 JUN. 2022
HORA:	12:05
Nº:	264

LUCAS M. BARRIA  
COORDINADOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Nota Nº 50 / 22  
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 09 de junio del 2022.-

A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal Nº 4424 - Asunto Nº 120/22
- Ordenanza Municipal Nº 4425 - Asunto Nº 134/22
- Ordenanza Municipal Nº 4426 - Asunto Nº 137/22
- Ordenanza Municipal Nº 4427 - Asunto Nº 152/22
- Ordenanza Municipal Nº 4428 - Asunto Nº 153/22
- Ordenanza Municipal Nº 4429 - Asunto Nº 183/22

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arredondo/Beatriz  
Coordinadora  
Dirección Asuntos Legislativos  
y Leg. Provincial